1. Objetivo:

Brindar orientaciones para la solicitud de ingreso a las modalidades de atención del Servicio de Inclusion Integral para personas con discapacidad , sus cuidadores-as y sus familias a través de la verificación de población objetivo, criterios de priorización, criterios de ingreso y restricciones y simultaneidad vigentes.

2. Glosario:

Criterios de priorización: condiciones adicionales que presenta la persona, el hogar, la familia o la comunidad que permiten fijar un orden de ingreso a los servicios, cuando la demanda ciudadana supera la oferta institucional y las personas deben quedar en lista de espera o priorización hasta ser dejados en atención en el servicio social y/o la modalidad solicitada[1]

Discapacidad: el Modelo de Atención para la Inclusión de personas con discapacidad de la Secretaria Distrital de Integración Social, ratifica la denominación de la Discapacidad como la relación que surge entre un diagnóstico, las particularidades del mismo y el entorno donde las personas con discapacidad se desenvuelven, incorporando para ello el curso de vida donde se encuentran inmersos, sus familias cuidadoras, los gustos, los intereses y la cultura que permea su desarrollo personal y como ciudadano. La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2006), reconoce que la discapacidad es un concepto que ha evolucionado y que es el resultado de la interacción entre las deficiencias de personas con condiciones especiales y los obstáculos que se presentan en el entorno, las cuales pueden ser un conjunto de barreras tanto físicas como actitudinales que limitan o impiden su participación dentro de la sociedad. La Organización Mundial de la Salud (2001), considera la Discapacidad *"como un término general que abarca las deficiencias, las limitaciones de la actividad y las restricciones de la participación. Las deficiencias son problemas que afectan a una estructura o función corporal; las limitaciones de la actividad son dificultades para ejecutar acciones o tareas, y las restricciones de la participación son problemas para participar en situaciones vitales".* El Decreto 558 de 2015, en su artículo 35 define los 7 tipos de discapacidad, teniendo como referentes conceptuales la Clasificación Internacional de Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud - CIF 2001, literal "d" artículo 10 y 16 de la ley 1145 del 2007 y artículo 16 del acuerdo 505 de 2012; por otra parte, con las definiciones y promulgación de dicho decreto se establece la representación de cada una ante el Consejo Local de Discapacidad. Se tendrán en cuenta la Discapacidad Física, Cognitiva o Intelectual, Mental o Psicosocial, auditiva, Visual, Sordo-Ceguera o Múltiple.

Focalización: proceso mediante el cual se garantiza que el gasto social beneficie de manera directa a los grupos poblacionales en situación de pobreza y vulnerabilidad. La Secretaría Distrital de Integración Social adelantará procesos de focalización orientados a identificar potenciales beneficiarios de la oferta de servicios de la entidad. Mediante este proceso la Secretaría de

[1] Resolución 509/2021

Integración Social articulará acciones con otros sectores del gobierno nacional y distrital para la atención de la población pobre y vulnerable, en el marco de la implementación de la política social. La focalización es un mecanismo para lograr que determinados programas destinados a grupos específicos lleguen efectivamente a la población escogida como objetivo2

Fuentes de información: las fuentes de información necesarias para la focalización y priorización son aquellas que permiten identificar los territorios prioritarios de atención, así como la validación y/o verificación de los criterios de focalización, priorización y restricciones por simultaneidad.

Hogar: es una persona o grupo de personas, parientes o no, que ocupan la totalidad o parte de una vivienda; atienden necesidades básicas con cargo a un presupuesto común y generalmente comparten las comidas[3].

Ingreso por demanda: proceso que tiene en cuenta a las personas que llegan a las subdirecciones locales a solicitar un servicio social o apoyo de la Secretaría Distrital de Integración Social.

Redes sociales: son grupos de personas, miembros de una familia, vecinos, amigos y demás personas capaces de aportar una ayuda o apoyo reales y duraderos a una persona o familia. Se estima que estos grupos sociales participan activamente en los procesos de socialización de los seres humanos y hacen parte fundamental de sus vínculos afectivos.

Referente familiar: es la persona o personas con un vínculo de consanguinidad en relación con la persona con discapacidad[4].

Restricción: situación en la cual una persona u hogar no puede participar de manera simultánea en dos o más servicios sociales y sus diferentes modalidades prestados por la Secretaría dado que hacen entrega de los mismos beneficios, apoyos o atenciones, por la imposibilidad física de estar en más de un servicio, por disposiciones de carácter legal, constitucional o reglamentario que limitan el ingreso de una o varias personas a los servicios y sus diferentes modalidades o por encontrarse recibiendo un servicio de otra entidad del orden nacional o distrital que pueda constituir el mismo tipo de beneficio, apoyo o atención[5].

Servicios Sociales: son un conjunto de acciones integradas que buscan atender las necesidades sociales identificadas en las personas, familias y comunidades que habitan en la ciudad de Bogotá, en el marco de la protección social, el Sistema Distrital de Cuidado y la integración territorial, poblacional y diferencial, con el fin de aportar progresivamente a la superación de

[2] Departamento Nacional de Planeación -DNP ¿Qué es la Focalización? Consultado en https://www.dnp.gov.co/programas/desarrollosocial/subdireccion-de-promocion-social-y-calidad-de-vida/Paginas/focalizacion.asp
[3] ONU, 1998 citado por DANE
[4] Fuente Modalidad de Atención Centros Integrarte
[5] Resolución 509/2021

condiciones de vulnerabilidad, ampliación de capacidades, generación de oportunidades y acciones de corresponsabilidad[6].

Sisbén: es el Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales que, a través de un puntaje, clasifica a la población de acuerdo con sus condiciones socioeconómica[7].

Sistemas de apoyo: Verdugo y Shalock señalan que los apoyos *"son los recursos y estrategias que se dirigen a promover el desarrollo, educación, intereses y bienestar personal, así como para mejorar el funcionamiento individual. Los tipos de apoyo se definen de la siguiente manera:*

- Intermitente: apoyos en los aspectos "que son necesarios". Se caracterizan por la naturaleza episódica, la persona no siempre necesita el/los apoyo/s, o son apoyos a corto plazo que se necesitan durante las transiciones de una etapa a otra de la vida (pérdida del empleo o la aparición de una enfermedad aguda). Cuando se proporcionan, la intensidad de los apoyos intermitentes puede ser alta o baja.

- Limitado: los apoyos están caracterizados por una intensidad constante en el tiempo, o limitados en el tiempo, pero no son de naturaleza intermitente, pueden requerir menos personal asistencial y menos coste que los niveles más intensos de apoyo (entrenamientos de corta duración para el empleo o apoyos de transición durante el periodo de paso de la escuela a la fase adulta).

- Extenso: apoyos caracterizados por ayudas regulares (diariamente) al menos en algunos ambientes (tales como en el trabajo o en casa) y no limitadas en el tiempo (apoyo a largo plazo, o apoyo a largo plazo para la vida en casa).

- Generalizado: apoyo caracterizado por su constancia y alta intensidad; proporcionados en los distintos contextos; necesario para la supervivencia de la persona. Los apoyos generalizados implican generalmente a más personal asistencial y son más invasivos que los apoyos extensos o los limitados en el tiempo".

Visita domiciliaria: "Herramienta fundamental que permite ayudar a conocer y comprender la dinámica interna de las familias; no se trata de una técnica en si misma toda vez que este acto se compone de varias técnicas como la entrevista y la observación en sus distintas formas"[8].

[6] Portafolio SDIS Web 2020
[7] Procedimiento focalización y priorización de potenciales participantes de los servicios sociales de la Secretaría Distrital de Integración Social PCD-PE-016

[8] Resolución 825 de 14/06/2018

Vulnerabilidad: es entendida como *"(…) un proceso multidimensional que confluye en el riesgo o probabilidad del individuo, hogar o comunidad de ser herido, lesionado o dañado ante cambios o permanencia de situaciones externas o internas. La vulnerabilidad social de sujetos y colectivos de población se expresa de varias formas, ya sea como fragilidad e indefensión ante cambios originados en el entorno, como desamparo institucional desde el Estado que no contribuye a fortalecer ni cuida sistemáticamente de sus ciudadanos. La vulnerabilidad está relacionada con circunstancias que le impiden al individuo (i) procurarse su propia subsistencia; y (ii) lograr niveles más altos de bienestar, debido al riesgo al que está expuesto por situaciones que lo ponen en desventaja en sus activos (…)"*[9]

3. Desarrollo:

El instructivo para el ingreso a los servicios sociales de discapacidad permite la verificación de población objetivo, criterios de priorización, criterios de ingreso y restricciones y simultaneidad vigentes; ese instructivo, formatos y guías se implementarán teniendo en cuenta la misionalidad y funciones administrativas de la Secretaría Distrital de Integración Social establecidas en el Artículo 1 del Decreto 607 de 2007 *"Objeto. La Secretaría Distrital de Integración Social, tiene por objeto orientar y liderar la formulación y el desarrollo de políticas de promoción, prevención, protección, restablecimiento y garantía de los derechos de los distintos grupos poblacionales, familias y comunidades, con especial énfasis en la prestación de servicios sociales básicos para quienes enfrentan una mayor situación de pobreza y vulnerabilidad. Así como, prestar servicios sociales básicos de atención a aquellos grupos poblacionales que además de sus condiciones de pobreza se encuentran en riesgo social, vulneración manifiesta o en situación de exclusión social" y la* Resolución 0509/2021, *"Por la cual se definen las reglas aplicables a los servicios sociales, los instrumentos de focalización de la SDIS, y se dictan otras disposiciones",* con el fin de priorizar a la población más vulnerable en el acceso a los servicios sociales, modalidades de atención o apoyos que presta la entidad.

3.1. SOLICITUD DE SERVICIO

Es el momento en que el Ciudadano se acerca a una subdirección local a solicitar un servicio social o modalidad de atención de la Secretaría Distrital de Integración Social; para su ingreso deberá cumplir con los criterios establecidos en la Resolución de criterios vigente para la modalidad de atención que solicita. De manera que todas las solicitudes que sean recibidas en el nivel central, alcaldías locales y otros escenarios, deberán ser dirigidas a la subdirección local correspondiente o modalidad de atención de la localidad de residencia del ciudadano[10.]

Tener en cuenta que este instructivo solo aplica para las modalidades de atención que no focalizan.

[9] Corte Constitucional, Sentencia T – 244 Del 26 De Marzo De 2012, M.P. Jorge Ignacio Pretelt Chaljub
[10] Idem

A continuación, se describen las fases a tener en cuenta para el ingreso a los Servicios Sociales del Proyecto de Discapacidad:

FASE I. Atención al Ciudadano

a. Diligenciar la ficha de Solicitud de Servicio
b. En caso de no ser competencia de las modalidades de atención del Proyecto, debe indicarse en el formato de atención, la referenciación a otra entidad o sector.
c. En caso de ser competencia de los servicios sociales del Proyecto, se solicita información de la persona con discapacidad. Se debe aclarar que el registro de dicha información, no asegura el cumplimiento de los criterios ni el ingreso inmediato a la modalidad de atención solicitada. Los documentos que se requieren para el ingreso a cualquiera de los servicios sociales son:

 - ✓ Fotocopia del documento de identidad de la persona con discapacidad
 - ✓ Documentación para migrantes: incluirlo
 - ✓ Fotocopias del documento de identidad de las personas que integran el grupo familiar.
 - ✓ Fotocopia del Certificado de Discapacidad o Diagnóstico médico o copia de resumen de historia clínica (preferiblemente no superior a un año), donde se identifique el tipo de discapacidad.
 - ✓ Fotocopia del recibo del acueducto por ambas caras del ultimo mes o periodo.
 - ✓ En caso de reconocerse como Víctima del Conflicto Armado copia el Registro único de Víctimas RUV.
 - ✓ En caso de reconocerse como persona indígena, afro, palanquera, raizal, Rrom o gitana se tendrán, adicionalmente, como instrumentos de focalización los registros oficiales avalados por la entidad competente, los registros del Sistema Nacional de Información Indígena, la certificación de los cabildos indígenas, la certificación de la Comisión Consultiva de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras y los listados de víctimas del conflicto armado administrado por la Unidad Nacional de Víctimas, entre otros que determine el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la SDIS.

d. Se debe comunicar al ciudadano que, con la información suministrada, se realizará cruce de bases de datos.

e. Si el ciudadano se niega al proceso de verificación y cruce de base de datos, se da por finalizado el tramite de solicitud.

f. Si el ciudadano autoriza, el equipo SIRBE del proyecto de Discapacidad o el responsable en la modalidad de atención realiza el cruce de información en bases de datos SISPRO, SIPOD, ICBF, SISBEN y SIRBE, identificando si existe alguna situación que impida el acceso a la modalidad de atención solicitada.

g. De acuerdo a los resultados del cruce de información en bases de datos, en caso de presentar alguna restricción que impida su ingreso a la modalidad de atención, se debe informar al solicitante sobre las respectivas implicaciones y trámites y, según sea al caso, dar por terminado el tramite de la solicitud, brindado la respectiva referenciación al solicitante.

FASE II. Verificación de población objetivo y criterios de priorización

Para el desarrollo de esta fase la persona con discapacidad, por quien se realiza la solicitud en la modalidad de atención, debe estar presente.

h. De acuerdo al resultado y análisis de la información, se establece la pertinencia de la realización de la visita domiciliaria

i. En caso de determinarse la realización de la visita, se debe informar al ciudadano la fecha en la que se programa la visita domiciliaria y los documentos soporte que debe aportar, en caso que no hayan sido entregados en la Fase I.

 Para las modalidades Bogotá te Cuida en Casa y Centro de Atención Distrital para la Inclusión Social - CADIS se utilizará únicamente la evaluación de Sistemas de apoyo.

j. Diligenciamiento del Formato de verificación de poblacion objetivo, criterios de priorización y restricciones, de acuerdo a la modalidad de atención solicitada: FOR-PSS-280, FOR-PSS-281, FOR-PSS-282

k. Verificar si la persona que solicita la modalidad de atención tiene discapacidad, con certificado de discapacidad[10] o diagnóstico médico (preferiblemente no superior a un año) o la historia clínica emitido por la EPS tratante.

l. Aplicar el formato de Evaluación del Sistema de Apoyos FOR-PSS-159.

 Es responsabilidad del equipo profesional que realiza la verificación de población objetivo, criterios de priorización, criterios de ingreso y restricciones, recopilar, identificar y analizar toda la información relacionada con la persona con discapacidad y su núcleo familiar, en relación con los documentos que soportan su discapacidad, la definición del tipo de discapacidad, sistema de apoyos y la vulnerabilidad que afecta su desarrollo personal, sus dinámicas sociales, familiares, económicas, productivas y los entornos en los que se desenvuelve.

FASE III. Informe Validación de Condiciones

m. El equipo profesional de la modalidad de atención realiza la validación de condiciones, a partir de la información obtenida durante el proceso.

n. Remitir el Formato Informe de identificación y validación de condiciones para el ingreso a las modalidades de atención para personas con discapacidad FOR-PSS-106 a la Coordinación Distrital de la modalidad de atención y los soportes documentales capturados durante el proceso.

o. La Coordinación Distrital de la modalidad de atención analiza el resultado del proceso y determina si corresponde a la población objetivo de la modalidad e informa al equipo profesional.
p. Los resultados del proceso de validación de condiciones le serán notificados al solicitante por medio escrito.

FASE IV. Verificación criterios de priorización y expedición lista de elegibles

q. A partir del análisis de la información tabulada, se expedirá la lista de elegibles, de acuerdo a la aplicación de los criterios de priorización en su estricto orden.

r. La Coordinación de las modalidades de atención, informa a los equipos profesionales el listado de elegibles.

FASE V. Ingreso y diligenciamiento formatos SIRBE.

s. Una vez se cuente con la disponibilidad de cupos para el ingreso, el equipo profesional contacta al ciudadano, le solicita resolver las restricciones, cuando apliquen, en un plazo no mayor a 30 días calendario, y lo cita en la Unidad Operativa para diligenciamiento de Ficha SIRBE; solicita fotocopia de los documentos soportes faltantes mencionados en el literal C – Atención al Ciudadano. Además, para el ingreso efectivo, se debe incluir la carta de ingreso emitida por el(la) Coordinado(a) de la Modalidad de atención.

 Cuando se acerca el ciudadano a la unidad operativa, se diligencia la Ficha SIRBE, a fin de contar con la información básica y transversal del participante y de su núcleo familiar al momento del ingreso, así como conocer el grado de vulnerabilidad y el tipo de apoyo que requiera; es así como, se debe registrar la actividad principal que realiza el miembro de la familia que se está entrevistando, la posición ocupacional, el valor de los ingresos mensuales, las horas semanales que dedica a su ocupación y la forma de percibir los ingresos. Se debe preguntar acerca de la afiliación en salud; registrar el tipo de discapacidad que presenta la persona, el tipo de apoyos requeridos para las actividades de la vida diaria, la autonomía para el desplazamiento y realización de actividades básicas cotidianas, pertenencia a algún programa institucional e información sobre inseguridad alimentaria y económica. Por último, se describirá la problemática, se emitirá el concepto interdisciplinario, y si se requiere, se hará

la referenciación a otro proyecto de la SDIS o a otra entidad. Una vez se diligencie la ficha SIRBE se radicará para el registro en el Sistema Misional, con la respectiva novedad de ingreso y finalmente se archiva en la historia social.

t. En caso de que el ciudadano no se acerque a la cita programada para el diligenciamiento de la Ficha SIRBE, se dará un plazo máximo de 5 días calendario, para realizar esta acción. Pasados los 5 días, se dará cierre al caso y se notificará desistimiento de la solicitud.

4. Administración del Instructivo

La Coordinación del Proyecto de Discapacidad y el equipo técnico de las Modalidades de Atención serán responsables de que el instructivo se mantenga actualizado, identificado, correctamente aplicado y en conocimiento de la Dirección de Análisis y Diseño Estratégico cada vez que cambie su versión oficial.

5. Aprobación del documento

	Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre	Paula Andrea Alvarado Nancy Esther Correa Henríquez Claudia Patricia Carrillo Daza Lina Zapata Leidy Andrea Rodríguez	Jessica Nathalie Ariza Castellanos Cesar David Martin Córdoba María del Pilar Trespalacios H. Janneth Constanza Gómez	Miguel Ángel Barriga Talero
Cargo/Rol	Referentes técnicos Modalidades de Atención Coordinadoras Distritales Proyecto de Discapacidad	Asesora de Despacho Gestor SG-MIPG Proceso Prestación de Servicios Sociales para la Inclusión Social Gestora SG-MIPG Proyecto de Discapacidad Profesional SG -MIPG Proyecto Discapacidad	Director Territorial